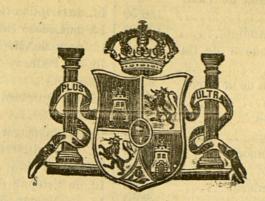
PRECIO DE SUSCRIPCION

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas. Por seis meses. 9'10 »

Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.

Por seis meses. 10'65 »

Por tres id.... 6

Número suelto. 0°25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continùan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 190.)

GOBIERNO CIVIL.

Con el fin de evitar, en cuanto sea posible, que ocurran desgracias en las obras en construcción, recuerdo á los Sres. Alcaldes que vigilen con el mayor celo el exacto cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 6 de Noviembre de 1902, en relación con el Reglamento de 28 de Julio de 1900, para la ejecución de la Ley de accidentes del trabajo, no concediendo autorización para obras sin advertir al solicitante y al director de la misma que está obligado á colocar los andamios y vallas en la forma que dichas disposiciones determinan, y que, caso contrario, incurren, con arreglo á la última de ellas, en la multa de 50 á 250 pesetas.

Igualmente reconocerán ó harán reconocer las obras antes de que principien y después con la necesaria frecuencia para que en ningún caso se falte á las condiciones de seguridad mencionadas y á todas las demás que establezcan las respectivas Ordenanzas municipales ó bandos de policía y buen gobierno, y cuidarán muy especialmente de la colocación de vallas de madera ó cuerda en los derribos, solares, apertura de pozos y zanjas en el interior de las poblaciones y en los caminos y lugares accesibles al público, de manera que se evite todo peligro.

Burgos 9 de Julio de 1904.

EL GOBERNADOR, Juan Menéndez Pidal.

COMISION PROVINCIAL.

Acuerdo adoptado por la Corporación expresada en su sesión del dia de ayer sobre las reclamaciones formuladas contra la validez de la elección de Concejales verificada en Guzmán el dia 5 de Junio último.

Examinado el expediente de la elección de cuatro Concejales verificada en dicho municipio en el dia arriba citado para la renovación bienal de su Ayuntamiento, en razón á haberse anulado la que se verificó en el dia 8 de Noviembre de 1903, del que resulta: Que por D. Ignacio Niño y D. Mariano Cabrito se protestó con su validez por haber resultado extraidas de la urna once papeletas más que el número de votantes; y la Comisión, después de discutidos suficientemente los razonamientos aducidos por los autores de la protesta y por los interesados en contra de la petición de nulidad solicitada, acordó por mayoria de cinco votos de los Sres. del Val, Revenga, Cecilia, Martinez Villar y Yagüez, Presidente, contra uno del Sr. Marroquin, desestimar las protestas y declarar la validéd de la elección.

Burgos 8 de Julio de 1904.—El Vicepresidente, Mariano Yagüez.— El Secretario, Antonio Azpiroz.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES-

Caja especial de fondos municipales

Mes de Junio de 1904.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de Propios enajenados, á saber:

Pagos hechos. 13109'11

RESÚMEN.

Importa el cargo. 71535'35
Idem la data. 13109'11

Existencia para el mes de

Burgos 30 de Junio de 1904.— El Depositario, Pedro Polo.—Conforme:—El Contador, León Villén.

Julio..... 58426'24

Relación de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

signientes.	Pesetas.
Cobrado el 2.º semestre de	
1903 los interes del capi-	
tal existente en la Caja de	Let 1 9
Depósitos del pueblo de	AL LO
Abajas	13'33
Id. de Amaya	110'66
Id. de Arenillas de Villa-	
diego	165'49
Id. de Barbadillo de He-	
rreros	6'91
Id. de Bozóo	40'51
Id. de Briviesca	58'78
Id. de Brulles	4'45
Id. de Castrogeriz	339'37
Id. de Castromorca	15'31
Id. de Cayuela	58'78
Id. de Cebrecos	79'53
Id. de Coculina	8'39
Id. de Cogullos de Sotos-	
cueva	20'25
Id. de Cornejo	70'13
Id. de Cueva de Sotos-	atel display
cueva	13'33

Id. de Entrambosrios.....

Id. de Escaño y Escanduso.

Id. de Fontioso.....

Id. de Gamonal.....

Id. de Hortigüela.....

Id. de Huèrmeces.....

4'93

9'38

15'31

67'19

8'89

160'54

John Storman and Storm	
Id. de Ibeas de Juarros	128'93
Id. de Ibeas y San Millán.	152'25
Id. de La Parte de Bureba.	3'45
Id. de Linares de Sotos-	
cueva	357'65
Id. de Lodoso	54.83
Id. de Los Ordejones	10'87
Id. de Madrigalejo	254'91
Id. de Mecerreyes	29'64
Id. de Melgar de Ferna-	20 04
mental	47'42
Id. de Madrid de las Cade-	11 14
rechas	6'92
Id. de Miraveche	
	88'42
Id. de Monasterio de la	1111
Sierra	4'44
Id. de Olmillos de Sasamón.	90'90
Id. de Olmos de la Picaza.	59'77
Id. de Orbaneja Riopico	15'81
Id. de Hornillalastra	3'45
Id. de Palacios de Benaver.	247
Id. de Pampliega	6'42
Id. de Pesadas de Burgos.	17'28
Id. de Pineda de la Sierra.	0'49
Id. de Pradilla de Hoz de	12 ×
Arreba	6'92
Id. de Quintanilla del Coco.	1'98
Id. de Quintanilla de la	
Mata	140'79
Id. de Quintanilla del Re-	
bollar	13'33
Id. de Quisicedo	2'95
Id. de Quintanilla Sotos-	
cueva	16'30
Id. de Quintanilla Valde-	
bodres	19'26
Id. de Revilla Cabriada	35'57
Id. de San Mamés de Bur-	
gos	26'68
Id. deS. Martin de Ubierna.	24'70
Id. de Santa Maria Riba-	
rredonda	49'40
Id. de Santa Maria Taja-	
dura	50'39
Id. de Solarana	151'66
Id. de Sobrepeña de Sotos-	
cueva	22'72
Id. de Vallejo de Sotos-	
cueva	0'49
cueva	15'31
Id. de Villahernando	97'31
Id. de Villalivado	14'32
Id. de Villamayor de los	.ht -8
Montes	192'16
	WALLEY STATE

	1		1.	Id. de Santa Maria del	1	Id. de Quisicedo	17'09
Id. de Villadiego	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	Id. de Villamayor de los	100000000000000000000000000000000000000	Campo (Instrucción pú-		Id. de Vallejo de Sotos-	11.09
Id. de Villabáscones	0.99	Montes	0.90	blica)	10'53	cueva	28'66
Id. de Villasandino	AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF	Id. de Quintana de Valdi-	6'59	Id. de Grijalba (id.)	1'78	Id. de Villamartin de So-	20 00
Id. de Villaute	19'76	110100111111111111111111111111111111111	The second second	Id. de Lodoso (id.)	0'78	toscueva	113'08
Id. el trimestre de 1.º de	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	Lui uo i liini	CANAL COLORS	Id. de Sasamón (id.)	10'56	Id. de Hornillayuso y Cor-	-20 00
Abril de 1904 de Propios	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	Id. de Villanueva de Ca-	and the same of th	Id. de Pedrosa del Prin-	STANSON OF	nejo	19'12
de Amaya	203'41	1620	3'09	cipe (id.)	3	Id. de Cornejo, Hornilla-	
Id. de Atapuerca		Tu. uc	A CONTRACT OF A CO.	Id. de Quintanilla de la		torre y Hornillalastra	17'75
Id. de Abajas	47'77	24. 40	7'96	Mata (id.)	4'14	Formalizado por el 2.º tri-	
Id. de Arenillas de Villa-	100(40	Id. do Di		Id. de Castrogeriz (id.)	116'48	mestre de provinciales	
diego	180'42	Id. do College	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	Id. de Valtierra de Rio-		de 1904, con intereses de	
Id. de Bozóo	79'73		1'80	pisuerga (id.)	14'74	Melgar de Fernamental.	1053'48
Id. de Briviesca	89'10	14, 40 200111	LOSS SCHOOL VO	Id. de Estépar (id.)	5'10	Satisfecho á D. Pablo Mar-	
Id. de Hermosilla	200'95		COLOR STATE OF THE	Id. de Melgar de Ferna-	10.00	tin, por el Ayuntamiento	
Id. de Cebrecos	319'09	14. 40	0'12	mental (Beneficencia)	29'30	de Briviesca	1668.35
Id. de Estepar	733'10	Tu: UO	THE RESERVE TO SERVE THE PARTY OF THE PARTY	Id. de Villadiego (id.)	63'71	Id. por 46 timbres móviles	
Id. de Grijalba	166'55	Id. de La Parte de Sotos-	AND AND DESCRIPTION OF THE PERSON OF THE PER	Id. de Hortigüela (Colecti-		de 10 céntimos de los pue-	
Id. de Fontioso	72'20		3'83	vidades)	8'31	blos que comprende la	
Id. de Gamonal	44'91		1'52	Id. de Briviesca (id.)	100'88	relación de ingresos	4.60
Id. de Huérmeces	95'53		6'58	Id. de Villanueva de Ca-	ME EX	Id. á D. Gaspar Alonso,	
Id. de Espinosa de Cer-	= (00		6'72	razo (id.)	3'50	por el Ayuntamiento de	
vera	5'89 42'18	Id. de Madrid de las Cade-		Id. de Covarrubias (id.)	111'20	Revilla del Campo	49'46
Id. de Hortigüela	161'45		9'25	Total 24		Id. á D. Vicente Casado,	
Id. de Ibeas de Juarros	902.05		9'64			por los de Cilleruelo de	
Id. de Itero del Castillo	902.00		6'78	Burgos 30 de Junio de	1904.=	Arriba, Solarana y Ne-	
Id. de Melgar de Ferna-	1000669		9'46	El Depositario, Pedro Polo.		breda	287'15
mental	135'17		55'26	mick of many relationship plans of	A T	Id. por los de Solarana y	
Id. de La Horra	48	Id. de Lermilla 1	6'75	Relación de las cantidade	es satis-	Cilleruelo de Arriba	18'21
Id. de Lodoso]	40	Id. de Pradilla de Hoz de		fechas por cuenta de los	pueblos	Id. por 103 timbres móvi-	
Id. de La Parte de Bu-	46'71		4'27	siguientes:	444 7 7 1	les de 10 céntimos, seis	
reba	40 11	Id. de Quintanilla Sotos-		ty mistrouth, de attourer	Pesetas.	de 25 y tres de 50 de los	
Id. de Cascajares de Bu-	57'18		28'17	Satisfecho á D. Mariano	145/6	pueblos que comprende	
reba	91 10	Id. de Quintanilla del Re-		Valladolid, autorizado por		la relación de ingresos	13'30
Id. de Barbadillo de He-	11600		18'77	el Ayuntamiento de Co-		Descontado por la Delega-	
rreros	11'90	Id. de Quisicedo 1	17'19	culina	31'20	ción de Hacienda por el	
Id. de Castrogeriz	813'04	Id. de Quintanilla Valde-	0	Id. á D. Esteban Arribas,	Mary Land	2.º trimestre de consumos	
Id. de Cayuela	147'22		30'02	por la Junta adminitra-		de Amaya, carta de pa-	
Id. de Cardeñuela Rio-	100,00	Id. de San Martin de	W 195	tiva de Vizmalo	514'19	go número 493	
pico	180,06	Ubierna 5	51'42	Id. á D. Lucio Herrera,		Id. id. de Huérmeces, id.	
Id. de Coculina	31'30	Id. de Vizmalo 51	14'44	por el Ayuntamiento de		nùm. 492	95'53
Id. de Celada de Camino.	746'33	Id. de Sobrepeña de Sotos-	200	Villadiego	63'61	Id. id. de La Parte de Bu-	2.000
Id. de Covarrubias	8'64		26.97	Formalizado á cuenta del	THE CO	reba, id. núm. 491	46'71
Id. de Navas de Bureba	46'96	Id. de Valtierra de Riopi-	30	2.º trimestre de provin-		Id. id. de Castrogeriz, id.	
Id. de Madrigalejo	287'18,	suerga'	52'83	ciales, con intereses de		núm. 490	808'07
Id. de Merindad de Sotos-		Id. de Villamartin de So-	100	inscripciones de Cova-		Id. id. de Madrigalejo, id.	
cueva	549.29		13'18	rrubias	239'28	núm. 489	43'37
Id. de Miraveche	192'40		85'93	Id. por resto del 1.º y á	INA SECTION AS	Id. id. de Quintanilla de la	
Id. de Monasterio de la	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		14'62	cuenta del 2.º de provin-		Mata, id. núm. 488	
Sierra			18'44	ciales de 1904, con id. de	1 100	Id. id. de Santa Maria Ri-	
Id. de Olmos de la Picaza.			29'63	Cayuela	147'12	barredonda, id. núm. 487.	
Id. de Masa		Id. de Villabáscones	2'42	Satisfecho a D. Sergio La-		Id. id. de Villahoz, id. nù-	
Id. de Mecerreyes		Id. de Vallejo de Sotos-	20 - Be	ra, por el Ayuntamiento		mero 485	
Id. de Redecilla del Campo.			28'76	de Villamayor de los	2000	Id. id. de Villadiego, id.	
Id. de Orbaneja Riopico		Id. de Toba de Valdi-	H Wall	Montes Formin	2000	núm. 486	- 10 00
Id. de Pampliega			17'38	Id. á D. Ignacio Fernán-		Id. id. de Los Ordejones,	
Id. de Palacios de Be-	074606	Id. de Cornejo y Horni-	10/00	dez, por la Junta admi-		id. núm. 484	- + 0/20
naver do Podrogo dol Prin			19'22	nistrativa de San Martin de Ubierna	51'32	Id. á D. Mariano Martinez,	
Id. de Pedrosa del Prin	001.00	Id. de Cornejo, Hornilla-	1000		01 02	por la Junta administra-	
cipe			17'85	Formalizado á cuenta del		tiva de Valtierra de Rio-	
Id. de Pesadas de Burgos.	A MANAGER AND AND ASSESSMENT	Id. de Cueva de Sotos-	97104	2.º trimestre de provin-		pisuerga	4 1000
Id. de Presencio			87'04	ciales de 1904, con inte-		Formalizado á cuenta del	
Id. de Quintanilla de la	277'66	Id. de Los Ausines, Revilla		reses de inscripciones de Castrogeriz	116'38	2.º trimestre de provin-	
Mata Id. de Revilla Cabriada		del Campo y Quintana-	10150	Satisfecho á D. Lorenzo		ciales, con intereses de	
Id. de Santa Maria Riba		Id. de Nebreda, Solarana y	46'58	Garcia, por la Junta ad-		inscripciones de Ubierna	100(17
rredonda			287'35	ministrativa de Villabás-		Satisfecho á D. Cipriano	
		Id. de Solarana y Cille-	201 30	cones	2'32	Garcia, por el Ayunta-	
Id. de Santa Maria Taja	OO/FO		18'31	Id. de Quintanilla Sotos-		miento de Villarmentero	400659
dura		Id. de Ubierna	64.73	cueva		Id. á D. Valentin Valde-	
Id. de Santa Maria de	000/4	Id. de Villayerno Mor-	171 10	Id. de Sobrepeña de Sotos-		moro, por tel de Olmillo	S
Campo Id. de Sasamón			52'44	cueva	00100	junto á Sasamón	
Id. de Solarana		Id. de Olmillos junto á Sa-	72 11	Id. de Cueva de Sotos-		Id. á D. Emiliano Marin	
Id. de Solarana Id. de Quintanilla del Coco			191'89	cueva		por el de Orbaneja-Rio	
Id. de San Mamés de Bur			183'03	Id. de Quintanilla del Re-		pico	20179
gos	14/00		54'36	bollar		Id. á D. Ginés Gutiérrez	
Id. de Villahoz				Id. de Quintanilla de Val-		por el de Ibeas de Juarro	4 4 4 4 1 1 5 7
Id. de Villadiego		(1) 16年第一年 1月 12日	47'93				
9-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-			The state of		15/6 12 Ville		

.

•

el de Melgar de Ferna-	
mental	1078'60
Id. á D. Antolin Romo, por	
el de Estepar	742'95
Id. á D. Victor Guerrero,	
por el de Hortigüela	285'04
Id. á D. Jacinto Mediavi-	
lla, por el de Arenillas	
de Villadiego	526'14
Total 13	109'11

Burgos 30 de Junio de 1904.= El Depositario, Pedro Polo.

TESORERIA DE HACIENDA.

El Recaudador de contribuciones de la 4.ª Zona de Burgos, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha nombrado auxiliar de la recaudación voluntaria y ejecutiva de dicha Zona à D. Santiago Temiño.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y contribuyentes en general.

Burgos 7 de Julio de 1904.—El Tesorero, Antonio López.—V.º B.º —El Delegado de Hacienda, Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Lerma.

Lic. D. Bernardino Arroyo Offmán, Juez de instrucción en cargos de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que sobre las seis y media á las siete de la mañana del 2 del corriente, encontrándose estacado para que pastase en una era de pan trillar, sita en las de Carre Lerma del pueblo de Fontioso, en este partido judicial, un ganado mular perteneciente á la vecina de dicho pueblo Inés López Orcajo, de siete cuartas poco más ó menos de alzada, de doce años de edad, pelo negro, herrado de las cuatro extremidades, cojo de la una, conociéndosele bastante este defecto cuando anda ligero, atiende por navarro, tiene una rozadura en el cuello, y lleva cabezada de correa con una esquila, se acercó al mismo un hombre desconocido, vestido de pantalón blanco y chaqueta más obscura, y desatándole de la estaca se le llevó sin que hasta la fecha se haya tenido noticia del paradero del citado macho ni del autor de la sustracción del mismo; ruego y encargo á todas las autoridades, asi civiles como militares y demás funcionarios de ^{la policia} judicial, procedan á la busca y captura del expresado ganado mular, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con la persona ó persohas en cuyo poder se encontrare si no justifican su legitima adqui-

Dado en Lerma á 5 de Julio de 1904. — Bernardino Arroyo. — Por su mandado, Félix N. Arnaiz.

Roa.

 D. Agapito de las Heras Herrero, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado Valentin Casin Monedero, de esta vecindad, en causa sobre lesiones, se le ha embargado una casa en el casco de esta villa, en la Plaza de los Bueyes, sin número, linda derecha entrando otra de D. Vicente Taboada, izquierda la calle del Portillo, tasada en 3.000 pesetas.

Cuya finca se saca á pública subasta para con su valor hacer pago de las responsabilidades dichas. Las personas que quieran hacer postura á ella acudan á la sala audiencia de este Juzgado el dia 30 de los corrientes y su hora de las once de la mañana, que se les admitirán las posturas que hicieren siendo arregladas á derecho, debiendo consignar el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas, y se hace constar que no se han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Roa á 5 de Julio de 1904.—Agapito de las Heras.—Por su mandado, Laureano Garcia.

 D. Agapito de las Heras Herrero, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado Juan de la Fuente Sanz, vecino de Valdezate, en causa sobre lesiones, se le han embargado los bienes siguientes:

Un majuelo al pago del Crespo, de caber 1000 palos, tasado en 500 pesetas.

Una viña al del Pino, de 200 cepas próximamente, en 75.

Una casa en la calle Alta, en

Cuyos bienes se sacan á pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, para con su valor hacer pago de las responsabilidades dichas. Las personas que quieran hacer postura á ellas acudan á la sala audiencia de este Juzgado y al municipal de Valdezate el dia 30 de los corrientes y su hora de las once y media de la mañana, que se les admitirán las posturas que hicieren siendo arregladas á derecho, debiendo consignar el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas, y se hace constar que no se han presentado los títulos de propiedad

Dado en Roa á 5 de Julio de 1904.—Agapito de las Heras.—Por su mandado, Laureano Garcia.

Villarcayo.

D. Solutor Barrientos Hernández,
 Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado y á instancia del Procurador don Angel de la Peña y Mazón en nombre y con poder de D. Gregorio Salazar y López, mayor de edad y vecino de Castriciones, como heredero de D.ª Ramona Salazar y Ortiz, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato á bienes del finado D. Roque Ortiz y Angulo, mayor de edad, soltero, natural y vecino que fué de dicho Castriciones, que falleció en dicho pueblo el dia 30 de Mayo de 1892, sin dejar descendientes ni ascendientes, ni haber otorgado disposición alguna testamentaria.

En su consecuencia, se cita y llama á los que se crean con derecho á la herencia de dicho finado para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á reclamarla, pues hasta la fecha el único que ha reclamado es el referido D. Gregorio Salazar López, para que se declare heredera á la citada D.ª Ramona Salazar y lOrtiz, como sobrina del causante é hija de la finada doña Felipa Ortiz Angulo, hermana de doble vínculo de aquél.

Dado en Villarcayo á 25 de Junio de 1904.—Solutor Barrientos. —Por su mandado, Manuel Rasines.

EDICTO.

D. Alvaro Bonet Agustin, Comandante primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de la Coruña.

Hallándome instruyendo sumaria contra el segundo Teniente de Carabineros de la Comandancia de Lugo D. Juan Cueto Ibañez, cuyas señas particulares que se conocen son ser de 23 años de edad, tener un metro seiscientos milimetros de estatura y ser natural de Villarreal de Alava (Alava); acusado de abandono de servicio é ignorándose su paradero, á todas las autoridades tanto civiles como militares, en nombre de la Ley, requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado segundo Teniente y si fuese habido le pongan á mi disposición con toda seguridad, en esta capital, calle de Rubine, número 11, Cuartel de Carabineros.

Y para que llegue á noticia de todos insértese este llamamiento en el Boletin oficial de la provincia de Burgos.

En Coruña á 2 de Julio de 1904. —El Juez instructor, Alvaro Bonet. —Ante mi, el Secretario, Francisco Trigueros.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia do Lerma.

Teniendo acordado el Ayuntamiento corregir los abusos que se notaban en el Cementerio católico de esta villa, utilizando viciosamente sepulturas algunos particulares como si fueran propias, sin derecho alguno para ello: se ha dispuesto requerir à los que se hallen en dichas condiciones para que en el término de treinta dias justifiquen la adquisicion, bajo apercibimiento de incautarse de todos los terrenos que no se compruebe en forma el derecho à ellos para destinarlos à fosa común.

Y encontrándose en el caso indicado los herederos de D. Ramón Proto de Pablo y D. Ildefonso Lozano, cuyo domicilio se ignora, los cuales carecen de representante en esta villa, se les requiere por medio del presente anuncio á fin de que en el término de treinta dias, contados desde su inserción en el Boletin oficial de la provincia, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento los documentos que justifiquen los derechos que tengan sobre las sepulturas que á su nombre existen en el Cementerio de esta villa, advirtiéndoles que pasado este plazo se llevará á cabo la incautación para disponer de ellas libremente el Ayunta-

Lerma 7 de Julio de 1904.—El Alcalde, Telesforo Ruiz.

Alcaldia de Padilla de Abajo.

Según me participa el vecino de esta localidad Sergio Ortega, el dia 3 del actual se le extravió un pollino de seis años, pelo rata, alzada cinco cuartas poco más ó menos.

La persona en cuyo poder se encuentre dicha caballeria puede dar aviso á esta Alcaldia para hacerlo saber á su dueño, quien abonará todos los gastos ocasionados.

Padilla de Abajo 6 de Julio de 1904.—El Alcalde, Andrés Garcia.

Alcaldia de Villalbilla de Gumiel.

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal de este distrito, con el sueldo anual de 150 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia en el término de quince dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Villalbilla de Gumiel 4 de Julio de 1904.—El Alcalde, Blas Pérez.

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE LEON.

Requisitos que se exigen para ingresar en esta Escuela.

Los aspirantes, según la Real orden de 23 de Marzo de 1903, (Gaceta del 7 de Abril) necesitan acreditar, mediante certificación de Instituto, la aprobación, en estos últimos centros docentes, de los dos cursos de Castellano, Latín y Francés: los dos primeros de Geografía, esto es, de Geografía general y de Europa y el de Geografía especial de España, los dos cursos de Aritmética, ó sea el de Nociones y ejer-

cicios de Aritmética y Geometria y el de Aritmética que se estudia en 2.º año; y por último, los de Geometria y Algebra, correspondientes al 3.º y 4.º años del Bachillerato, de conformidad al orden establecido por el Real decreto de 17 de Agosto de 1901; y que los que soliciten el ingreso y se hayan preparado ó empezado à preparar en estas asignaturas por algunos de los planes de estudios de 2.ª enseñanza anteriores al Real decreto que se acaba de citar, acrediten solamente haber aprobado los dos cursos de Castellano, Latin y Francés; el de Geografía de España; uno de Aritmética; uno de Algebra y otro de Geometria.

Los aspirantes, que solicitarán el ingreso del Sr. Director de esta Escuela, acreditarán haber cumplido la edad de quince años; exhibirán la cédula personal y se someterán al exámen de lngreso en la forma que preceptúa el artículo 3.º del Reglamento de exámenes y grados de 10 de Mayo de 1901.

León 8 de Julio de 1901.—El Secretario, Joaquin González y García.

Hospital militar de Burgos. Intervención.

Relación de precios límites que han de regir en la subasta anunciada para el dia 26 del actual con el fin de contratar el lavado de ropas de este Establecimiento.

Número de prendas que se calcula ha de lavarse.

1571 cabezales, á 0'04 pesetas uno, 62'84.

1535 cubre-camas, á 0'12, 184'20. 4426 calzoncillos, á 0'09, 398'34. 5341 fundas de cabezal, á 0'05, 267'05.

1398 mantas, á 0'12, 167'76.
5807 sábanas, á 0'10, 580'70.
600 telas de colchón, á 0'10, 60.
1009 id. de jergón, á 0'10, 100'90.
4419 camisas, á 0'09, 397'71.
2507 delantales, á 0'05, 125'35.
3960 gorros, á 0'02, 79'20.
280 manteles, á 0'05, 14.
3960 servilletas, á 0'04, 158'40.
2585 toallas, á 0'04, 103'40.
491 capotes, á 0'12, 58'92.
6978 rodillas, á 0'03, 209'34.
Captidad, que ha de depositares

Cantidad que ha de depositarse para tomar parte en la subasta, 149 pesetas.

Burgos 9 de Julio de 1904.—El Comisario de Guerra, José Goicoechea.

Agencia ejecutiva de contribuciones de la Zona de Roa.

D. Simón Moreno, Agente ejecutivo de la Hacienda en esta Zona,

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que está tramitando esta Agencia contra los deudores á la Hacienda por contribución rústica y urbana correspondiente al segundo trimestre del año actual, he dictado la siguiente

Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el articulo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

«Notifiquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

En los citados expedientes consta que los contribuyentes que seguidamente se expresarán son de domicilio idesconocido, por lo que, para que pueda notificárseles, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 4.º del articulo 142 de la referida Instrucción, se forma relación de los mismos, los cuales, así como los pueblos de donde proceden los descubiertos y su importe son, á saber:

Andrés González Cuesta, de Adrada, 0'71 pesetas.

Liborio Herrera Esteban, Cueva (La), 6'34.

Demetrio Domingo Garcia, idem, 2'62.

Demetrio Garcia, id., 1'34.

Severiano Domingo Carrascal, id., 1'89.

Eladia Cabornero Garcia, idem, 2'38.

Bernardo Escudero Madrigal, Fuentelisendo, 3'16.

José Samaniego Gordo, id., 2'62. Juan Sanz Cano, id., 0'91.

Patricia Palomino Sanz, id., 5'26. Saturnino Domingo Esteban, id., 2'55.

Julián Tíjero, id., 1'90.

Tiburcio Pérez Cazorro, Fuentemolinos, 0'94.

Maria Cid Llorente, id., 0'24. Julián Perosánz Martinez, idem,

Gregorio Caballero López, Guzmán, 2'71.

Julián Sanz Zúñiga, Hontangas,

Pedro Sanz Guijano, id., 1'35. Félix Martinez Corral, Hoyales, 2'86.

Eugenio Martinez Corral, idem, 2'08.

Antolin Arranz, Mambrilla, 2'08. Eugenio Granado Obejas, idem,

Julián Gonzálo, id., 1'34.

Francisco Carravilla Velázquez, Moradillo, 1'34.

Francisco Melero Hernando, id., 0'82.

Pascual Melero Sanz, id., 0'48. Andrés Martin Parra, id., 0'36. Domingo Parra, id., 0'89. Agustin Parra Velázquez, idem,

Agapito Puebla, id., 0'41. José Sanz Paez, id., 0'60. Bonifacio Sanz Delgado, idem, 0'64.

Francisco Sanz Delgado, idem, 0'77.

Manuela Cabañas Buenhombre, id., 0'64.

Mateo Mayor Escudero, id., 0'41. Felipe Guijarro Arroyo, idem, 1'36.

Anastasio Mansilla Nava, 1'46.
Claudio Herrera, id., 2'85.
Guillermo Carrascal, id., 2'38.
José Liras Requejo, id., 5'08.
Maria Francisco, id., 2'62.
Mario Benito, ïd., 1.67.
Patricio Garcia, id., 1'93.
Román Frutos, id., 1'43.
Vicente Benito, id., 2'86.
Agustin Puigdeval, id., 1'63.
Anastasio Sanz, id., 1'63.
Bisilisa Esteban, id., 1'36.
Francisco Chico Navas, idem, 1'36.

Luis Alonso, id., 2'99.
Miguel Pérez, id., 2'17.
Matias Gómez, id., 2'44.
Pablo Guijarro, id., 2'44.
Ramón Garrido, id., 0'82.
Juan Baldazo Mambrilla, Olmedillo, 2'62.

Inés Cuesta Tubilla, Horra (La), 1'19.

Mariano Garcia Muchobueno, id., 1'09.

Vicente Domingo Herrero, Pedrosa, 0'95.

Román Granado Granado, idem, 2438.

Ursula Iglesias, id., 2'38. Luciano Ruiz Bombin, id., 2'62. Josefa Linzaoin, id., 1'62. Patricio Pastor Diez, id., 0'27. Dámaso Cob Reyes, Roa, 2'62. Marcelo Gil Rioja, id., 2'38. Prudencio Pascual, id., 4'38. Prudencio Juarros, id., 2'38. Urban Melero, id., 1'91. Valentin Portillo, id., 1'19. Feliciano Ortega, id., 2'62. Ciriaco Trimiño, id., 2'44. Gabriel Garcia, id., 2'71. Felipe Chico, id., 1'63. Bárbara Horra, San Martin, 265.

Julián Peñaranda, id., 2'84. Juan Arranz Bombin, Valcava-

Juan Arranz Bombin, Valcava do, 2'46.

Ecequiel Bombin Diez, idem, 2'46.

Miguel Bombin Rincón, idem, 1489.

Martin del Val, id., 0'95. Catalina Granado Miguel, idem, 0'76.

Basilia López Bombin, id., 1'14. Y para que se inserte en el Boletin oficial de esta provincia á los fines de que la notificación acordada tenga efecto en forma reglamentaria, expido la presente en Hoyales de Roa á 6 de Julio de 1904.—El Agente ejecutivo, Simón Moreno.

ANUNCIOS PARTICULARS

BANCO DE ESPAÑA.

BURGOS.

Habiendo sufrido extravio los resguardos de depósito trasmisibles números 7.939 y 7.940, consisten. tes en 4 por 100 Interior por pesetas nominales 6.400 y 6.400 respectivamente à nombre de D.ª Aurelia Carcedo Diez y D. Longinos Carce do Bernabé, se anuncia al público para que el que se crea con derecho á reclamarlos, lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar des. de el dia 12 del corriente mes, fe cha de la publicación del primer anuncio en la Gaceta de Madridy Boletin oficial de la provincia; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero el Banco expedirá los correspondien. tes duplicados anulando los primitivos y quedando exento de responsabilidad.

Burgos 8 de Julio de 1904.—El Secretario, Juan de Cabieces.

BANCO DE BURGOS.

Caja de Ahorros.

Diferencia en más..... 1762368

Se arrienda un molino en término jurisdiccional de Barbadillo del Mercado, de la propiedad de Don León Garcia, vecino de dicho pubblo, y otros socios, el cual contiene dos piedras molares francesas, y limpia, todo en buenas condiciones. El que quiera interesarse en dicho arriendo puede pasar á tratar con dicho señor.

SANTA OLALLA,

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una

Traspaso.

Se hace del acreditado establecimiento de vinos y comidas de Francisco González (El Jamonero), Almirante Bonifaz, 3, por no poder atenderle su dueño. 2-4

LANAS

Se compran en sucio y lavado blancas y negras, y se pagan á los más altos precios en el acreditado almacén de Isidoro Viejo del Pueyo, Paloma, núm. 13, Burgos.

> Doctor C. Urraca, OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2, izquierda

El dia 14 del actual se le arimo en Burgos à Prudenciano Hortules Juarros, vecino de Padilla de Arriba, un perro blanco, con una pinta negra en el lomo y otra debajo de rabo y es bastante greñudo. El que se crea su dueño puede reclamare al citado Prudenciano en el indicado pueblo.

IMPRENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIA